

Expediente nº: 5138/2024

Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Simplificado. Art. 159,6 Ley 9/2017.

Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento de imbornales y sumideros

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

1. Introducción

Se detecta la necesidad de realizar el contrato de referencia, conforme a lo ya indicado en el informe de necesidad y propuesta de inicio del contrato.

2. Descripción.

Los objetivos a conseguir con el contrato se encuentran ya definidos en la referenciada propuesta, dada la necesidad de realizar contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de los imbornales y sumideros en las diferentes calles de nuestra localidad, como plan de choque frente a los posibles lluvias venideras.

3. Objeto del contrato.

No es otro que el servicio de mantenimiento y limpieza necesarios para cumplir con los fines indicados.

4. Análisis Técnico

Las necesidades técnicas a cubrir se encuentran definidas en el informe de necesidad que ha sido incorporado al Expediente. Debiendo incluirse en el Pliego Técnico a redactar, ampliando si fuera necesario su descripción y detalle, ello al objeto de garantizar que los requerimientos técnicos mínimos necesarios se cumplen por todos los licitadores.

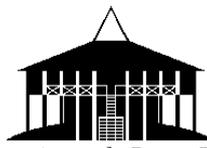
5. Cuestiones económicas.

5.1 Valor estimado.

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido determinado, constando informe que detalla el mismo así como el presupuesto base de licitación. Siendo el importe global el siguiente:

Valor estimado:	5.119,55 €
IVA:	1.075,11 €
Presupuesto Base de Licitación:	6.194,66 €





Ayuntamiento de Punta Umbría
Alcaldía

5.2 El gasto previsto se encontrará recogido en el presupuesto Municipal. Atendiendo a la aprobación de dicho gasto, por lo que en su caso y si así procediera, deberá informarse por la intervención Municipal sobre las repercusiones y efectos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Conforme al Informe jurídico emitido, y en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el Procedimiento Abierto simplificado, regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017.

b. Calificación del contrato

Conforme al Informe jurídico emitido, estamos ante un contrato de servicios, siendo aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

c. Análisis de ejecución por lotes

Conforme al informe y Pliego Técnico incorporado al expediente, no procede la división en lotes,

d. Duración

Máxima 1 mes

e. Conclusiones

Ante la necesidad de realizar el mantenimiento necesario, de la que no dispone este ayuntamiento como medio propio, se constata la necesidad de realizar la contratación de referencia, quedando acreditado que mediante el contrato de servicio propuesto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Firma electrónica. Alcaldía-Presidencia.

